

CABRA



013 000153463 98F6

Ayuntamiento de Cabra

CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES MUSICALES CON LA AGRUPACIÓN MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS" AÑO 2017

En la Ciudad de Cabra (Córdoba), a seis de abril de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I.: 26.971.390-A, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. MANUEL ALCÁNTARA RUIZ, con D.N.I.: 34.014.585-T, en su condición de SECRETARIO DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS", con C.I.F. Nº G-14849111, en nombre y representación de la misma, en adelante Agrupación.

Ambos, en el nombre y representación en que concurren, con la capacidad legal para la celebración de este contrato y que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la contratación de las actuaciones musicales que a continuación se enumeran y en las fechas que también se indican:

- Día 5 de enero: Cabalgata de la Ilusión. **(1.375 €)**.
- Día 16 de abril: Procesión de Jesús Resucitado **(1.500 €)**.
- Día 3 de mayo: Desfile Santas Cruces **(0 €)**.
- Día 12 de octubre: Día de la Fiesta Nacional **(1.375 €)**.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe que abonará el Ayuntamiento de Cabra a la Agrupación Musical "Virgen de las Angustias" será de **4.250 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)** IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-22699.

TERCERA.- PAGO DE LAS ACTUACIONES.- La Agrupación expedirá facturas por los importes indicados en la cláusula primera de este contrato. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo previsto legalmente.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agrupación tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera:


- a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Cabra.

CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Son los siguientes:

- El Ayuntamiento se compromete a anunciar convenientemente la celebración de las actuaciones.
- El Ayuntamiento se compromete a realizar el pago del precio convenido en los términos señalados en la cláusula tercera.
- El Ayuntamiento se compromete a ingresar el total del importe de cada actuación en el supuesto de que se hubiera producido su interrupción una vez iniciado por causas de fuerza mayor no imputables a la Agrupación.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección de todos los aspectos de la actuación.

QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS".- Son los siguientes:

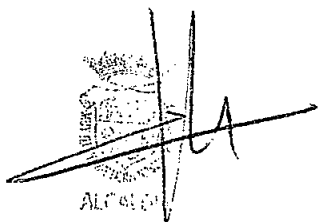


- Cumplir las actividades contratadas, tal y como se ha previsto en este Contrato, en las fechas señaladas, aplicando la diligencia específica que corresponda a sus aptitudes artísticas y siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento en lo que afecte a la organización del espectáculo, advirtiendo con suficiente antelación las necesidades de modificación de las actuaciones en casos de fuerza mayor, si por esta causa no se pudiese realizar alguna de las actuaciones previstas en este contrato el Ayuntamiento de Cabra fijará una nueva fecha.

- Realizar el montaje de la instalación necesaria para la actuación.

- Sufragar cuantos gastos se originen durante la ejecución del contrato, como derechos de autor, transportes, manutención y alojamientos y obligaciones tributarias.

En estas condiciones queda formalizado el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, que firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados al principio, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.



ALCALDE